



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 236-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de julio de 2024

VISTOS: El Oficio N° 075-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 01 de julio de 2024; el Oficio N° 185-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 11 de julio de 2024; el Acuerdo N° 06-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2024, de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 075-2024-UNAJMA-D-FI, de fecha 01 de julio de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución Decanal N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA, que modifica la carga lectiva de los docentes contratados por invitación para el semestre 2024-I del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), que fueron aprobadas con Resolución Decanal N° 0245-2024-D-FI; para su ratificación mediante resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 185-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 11 de julio de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica, remite al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente remitido por el decano de la Facultad de Ingeniería, quien solicita la ratificación en sesión de Consejo Universitario; asimismo, refiere que la modificación a la carga lectiva se realizó por inconvenientes en los horarios de las diferentes escuelas profesionales y de acuerdo al numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, es favorable la ratificación de la Resolución Decanal N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA en sesión de Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 06-2024-CU-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2024 de la Décima Octava Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** ratificar la Resolución Decanal N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA y modifica la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) del semestre académico 2024-I, que fue aprobada mediante Resolución Decanal N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2024;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 236-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 15 de julio de 2024

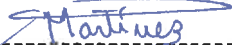
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 28 de junio de 2024, emitida por el decano de la Facultad de Ingeniería, que deja sin efecto la Resolución Decanal N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA y modifica la carga lectiva de los docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) del semestre académico 2024-I, que fue aprobada mediante Resolución Decanal N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 10 de mayo de 2024; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de Ciencias Básicas, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

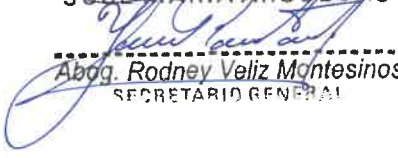
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de junio de 2024

VISTO: La Carta N° 250-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 24 de junio de 2024; la Carta N° 0648-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 280-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 04 de junio de 2024; Carta N° 184-2024-UNAJMA-DACB, de fecha 17 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Artículo 20°, Capítulo II** (De la Distribución de Carga Lectiva) del Título II del **Reglamento de Distribución de la Carga Académica** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 062-2024-UNAJMA/CU de fecha 28 de febrero de 2024, establece que *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; el **Artículo 33°, Capítulo III** (De la Carga no Lectiva) del mismo reglamento establece que *"La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*; y el **Artículo 48°, Capítulo IV** del mismo reglamento, establece que *"Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N° 01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, adjuntando el Anexo N° 03 de Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidad horaria para el desarrollo de la función docente; y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visado por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutorio y ratificado por el Consejo Universitario"*;

Que, el **numeral 4.3**, del punto 4, de **Los Lineamientos para la Contratación Docente por Invitación en el Semestre 2024-I** de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 085-2024-UNAJMA/CU de fecha 18 de marzo de 2024, establece que *"Los directores de departamentos académicos presentan ante el decano de la facultad la propuesta de contrato docente por invitación mediante un informe, adjuntando los actuados y expedientes de los docentes propuestos"*; y el **numeral 4.4**, establece que *"Los Decanos de Facultad elevan la propuesta de contrato docente por invitación, verificando el cumplimiento del Reglamento de Distribución de carga lectiva, al Vicerrectorado Académico con la fundamentación correspondiente"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0154-2024-UNAJMA/CU de fecha 06 de mayo de 2024, se aprobó la contratación por invitación de docentes para el semestre académico 2024-I, en la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme a lo propuesto por el Departamento Académico de Ciencias Básicas, de: Leguía Valverde Stephen Ronald, Peña Huamaní Sara, Cahuantico Salas Rosa Hermelinda, Berrocal Meza Wilson, Huaman Ñaupá José Luis, Lozano Vasquez Alvin Noemi, Riveros Quintana Wilber Agustin, Chiquillan Zambrano Yuly, Salas Perez Edith, Rojas Benites Carmen Rosa;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la **carga lectiva** de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de junio de 2024

Que, mediante Carta N° 184 - 2024-UNAJMA-DACB de fecha 24 de mayo de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado – Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, la **modificación de la carga lectiva de docentes contratados** para el semestre académico 2024-I mediante acto resolutivo, toda vez que se tuvo inconvenientes en los horarios de las Escuelas profesionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de mayo de 2024, se modificó la **carga lectiva** de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que fueron aprobadas mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Oficio N° 053-2024-UNAJMA-D-FI de fecha 24 de mayo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, remite al Vicerrectorado Académico la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA para su ratificación mediante Resolución de Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 181-2024-UNAJMA/CU, de fecha 03 de junio de 2024, en su artículo tercero, ratifica la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Carta N° 280-2024-UNAJMA-VRA de fecha 04 de junio de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata – Vicerrectora Académica de la UNAJMA, devuelve a la Facultad de Ingeniería, el expediente que contenía el Oficio N° 053-2024-UNAJMA-D-FI, indicando que "(...) la Resolución Decanal N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA en ninguno de sus considerando indica o menciona la justificación para su modificación, de igual forma el pedido del Departamento Académico de Ciencias Básicas debe estar bien fundamentado, ya que está solicitando la modificación de un acto administrativo. En tal sentido, se devuelve el expediente (...) para que fundamente o justifique el pedido de modificación";

Que, mediante Carta N° 0648-2024-UNAJMA-DFI de fecha 10 de junio de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, devuelve la Carta N° 280-2024-UNAJMA-VRA al Departamento Académico de Ciencias Básicas, que contiene el expediente de modificación de la carga lectiva de los docentes contratados del DACB del semestre académico 2024-I, a fin de que, en base al documento de la referencia, fundamente la justificación del pedido;

Que, mediante Carta N° 250-2024-UNAJMA-DACB de fecha 24 de junio de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado – Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, amplía, aclara y justifica al MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, sobre la **modificación de la carga lectiva de docentes contratados** para el semestre académico 2024-I, e indica "(...) se dio a conocer de manera concreta la justificación de la modificación según el primer párrafo que a la letra dice 'solicito aprobación mediante acto resolutivo la modificación de la carga lectiva del semestre académico 2024-I de los docentes contratados del Departamento Académico de Ciencias Básicas, toda vez que se tuvo inconvenientes en los horarios de las Escuelas Profesionales' (...)" Así mismo, dan a conocer de manera más detallada el sustento de la modificación, donde indican:

- "La bióloga Carmen Rosa Rojas Benites por ser tiempo parcial le corresponde 08 horas lectivas según el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, sin embargo al adicionarle 02 horas más de la asignatura de Problemas Ambientales Globales, para la escuela de EPC se le incrementó a 10 horas, lo cual generó un cruce de horario con su trabajo (evidencia – Carta N° 001-2024-UNAJMA-CRRB-DACB, por lo que se hizo la modificación de su carga horaria según carta N° 184-2024-UNAJMA-DACB"
- "(...) a efectos de que no se perjudiquen los estudiantes se juntó los 02 grupos de práctica de Problemas Ambientales Globales para la EPC, asignándole el total de horas en un solo grupo a la Mtro. Rosa Hermelinda Cahuatico Salas, quien a su vez no podía desdoblarse los horarios de esa asignatura por cruce de horarios del segundo grupo. Además, habiéndose ampliado la fecha de matrículas por parte del Vicerrectorado Académico y no habiendo mas posibilidades de contrata de docentes, la profesora antes indicada, quedó con 02 horas más, haciendo un total de 18 horas lectivas"
- "En relación a la Mtro. Alvina Noemí Lozano Vásquez se modificó su carga lectiva a petición de la docente según Carta N° 001-2024-UNAJMA-ANLV-DACB. Por lo tanto verificando que no exista cruce de horarios además de su formación académica de la docente como estadístico, se modificó su carga asignando el curso de Cálculo II al matemático José Luis Huaman Ñaupá y algunas asignaturas de estadística que inicialmente estaban a cargo de este docente, se le asignó a la estadístico Avina Noemí Lozano Vásquez. Cabe indicar que estas modificaciones son para contribuir con la adecuada enseñanza de acuerdo a la formación profesional de los docentes"



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de junio de 2024

- Finalizan indicando "Además cabe indicar gracias a la comprensión de los docentes los cruces y cambio de horarios generados por otras escuelas profesionales, se ha evitado más cambios en la carga lectiva (...)".

Que, en atención a la Carta N° 280-2024-UNAJMA-VRA y Carta N° 184-2024-UNAJMA-DACB, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0280-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de mayo de 2024, que modificó la carga lectiva de los docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas;

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la carga lectiva de cinco (05) docentes contratados por invitación para el semestre académico 2024-I, del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB) de la Universidad Nacional José María Arguedas, que fueron aprobadas mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0245-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 10 de mayo de 2024. La modificación de la carga lectiva, se realiza por los motivos descritos en el considerando, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

PLAZA 1-Stephen Ronald Leguía Valverde-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
1	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	ÚNICA	EPIAM
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	A	EPIS
	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	5	5	II	A	EPIS
	Asignación de 1 hora, art. 17, Reglamento de distribución carga académica, Resolución 063-2024-UNAJMA/CU					1			
TOTAL, HORAS					16				

Mtro. ALVINA NOEMI LOZANO VASQUEZ - CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
02	AMAD31	Cálculo II	3	2	5	4	III	ÚNICA	EPIAM
	AMAD33	Estadística General	2	2	4	3	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD33	Estadística General	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	2	2	4	3	I	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	0	2	2	3	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
TOTAL, HORAS					17				

PLAZA 5 - José Luis Huamán Naupa-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
5	IIAD35	Estadística y Probabilidades	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIS
	CTAE24	Estadística Descriptiva	0	2	2	2	II	Práctica (grupo 2)	EPC
	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	II	UNICA	EPEPI
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	B	EPIS
TOTAL, HORAS					17				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de junio de 2024

PLAZA 6: Mtro. ROSA HERMELINDA CAHUANTICO SALAS. CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
06	IAAE24	Química General	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIA
	AMAD22	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 3)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPEPI
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPEPI
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 1)	EPC
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPC
TOTAL, HORAS					18				

Blgo. CARMEN ROSA ROJAS BENITES - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
10	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD45	Microbiología Ambiental	0	4	4	4	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	2	0	2	4	II	Teoría	EPC
	TOTAL, HORAS					10			

DEBE DECIR:

PLAZA 1-Stephen Ronald Leguía Valverde-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
1	AMAD41	Cálculo III	3	2	5	4	IV	ÚNICA	EPIAM
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	A	EPIS
	IIAD25	Cálculo Diferencial e Integral	4	2	6	5	II	A	EPIS
TOTAL, HORAS					16				

Mtro. ALVINA NOEMI LOZANO VASQUEZ - CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
05	AMAD33	Estadística General	2	2	4	3	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD33	Estadística General	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	2	2	4	3	I	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD43	Estadística Inferencial	0	2	2	3	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	IIAD35	Estadística y Probabilidades	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIS
	CTAE24	Estadística Descriptiva	0	2	2	2	II	Práctica (grupo 2)	EPC
TOTAL, HORAS					18				



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0358-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 28 de junio de 2024

PLAZA 5 - José Luis Huamán Ñaupá-CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
5	EIAE16	Matemática 1	4	2	6	5	II	UNICA	EPEPI
	IIAD24	Matemática Básica II	3	2	5	4	II	B	EPIS
	AMAD31	Calculo II	3	2	5	4	III	UNICA	EPIAM
	TOTAL, HORAS					16			

PLAZA 6: Mtro. ROSA HERMELINDA CAHUANTICO SALAS. CATEGORÍA DC-B1									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
06	IAAE24	Química General	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIA
	AMAD22	Química General e Inorgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 3)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 1)	EPIAM
	AMAD22	Química Orgánica	0	2	2	4	II	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica (grupo 1)	EPEPI
	EIAE22	Problemas Ambientales Globales	0	2	2	3	II	Práctica (grupo 2)	EPEPI
	CTAE21	Problemas Ambientales Globales	2	2	4	4	II	Teoría y Práctica	EPC
	TOTAL, HORAS					18			

Blgo. CARMEN ROSA ROJAS BENITES - CATEGORÍA DC-B2									
N°	CODIGO	ASIGNATURA	HORAS			Créditos	CICLO	SECCIÓN	EP
			HT	HP	TH				
10	AMAD32	Bioquímica Ambiental	0	4	4	4	III	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	AMAD45	Microbiología Ambiental	0	4	4	4	I	Práctica (grupo 2)	EPIAM
	TOTAL, HORAS					08			

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, para su ratificación mediante Resolución de Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 MSc. Thomas Ancco Vizcarra
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA

